



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL  
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON  
EPS SEDACUSCO S.A.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 21 de junio de 2012, que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, Viceministro de Construcción y Saneamiento, autorizado por Resolución Ministerial N° 246-2013-VIVIENDA, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 3, San Isidro, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo (e), designado por Resolución Suprema N° 032-2014-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **EPS SEDACUSCO S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20136353315, con domicilio en Plaza San Francisco N° 344, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, Perú, representada por su Gerente General señor José Luis Becerra Silva, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23871673 y por su Gerente de Administración y Finanzas señor Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23931043, según Poder que consta inscrito en la Partida N° 11006568 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 21 de junio de 2012, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad del Cusco – Componente Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jerónimo – Región Cusco", en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto ascendente a US\$ 26 461 143,01 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años y nueve (09) días, contado a partir del 21 de junio de 2012, fecha de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 30 de junio de 2014.
- 1.3 Con fecha 21 de abril de 2014, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones que como Anexo I forma parte integrante del mismo, por el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 26 461 143,01 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 29 630 176,70 (Veintinueve Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Setenta y Seis con 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América); así como la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ampliación del plazo de ejecución de la inversión, de dos (02) años y nueve (09) días a un plazo de dos (02) años, ocho (08) meses y veintidós (22) días, contado desde el 21 de junio de 2012, fecha de suscripción del **CONTRATO**. Dicho plazo vencerá el 15 de marzo de 2015.

1.4 Con fecha 28 de abril de 2014, a través del Oficio N° 348-2014/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.

1.5 Con fecha 13 de junio de 2014, a través del Oficio N° 261-2014/VIVIENDA-VMCS, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitió su opinión favorable al Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y autorizó el "Periodo de Prueba - Operación y Mantenimiento" a desarrollarse del 15 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2015. Para tal efecto remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 071-2014-VIVIENDA/VMCS-DNS, elaborado por la Dirección Nacional de Saneamiento.

1.6 Con fecha 11 de julio de 2014, mediante Informe N° 120-2014/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

## 2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión comprometida y ampliar el plazo de ejecución de la inversión en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**<sup>1</sup>, por un monto total de US\$ 29 630 176,70 (Veintinueve Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Setenta y Seis con 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, ocho (08) meses y veintidós (22) días, contado a partir del 21 de junio de 2012, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, hasta el 15 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973."

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

## 3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

<sup>1</sup> El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Cronograma de Inversiones de EPS SEDACUSCO S.A. a través del Oficio N° 261-2014/VIVIENDA-VMCS.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

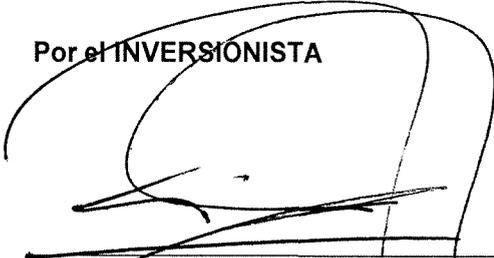
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 21 de abril de 2014, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.

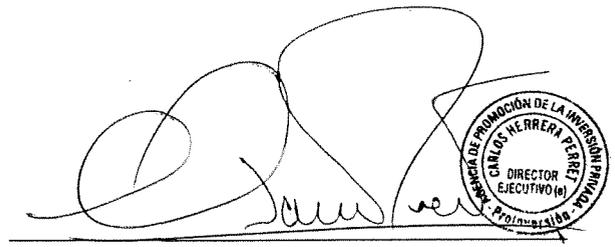
Por el **INVERSIONISTA**

  
\_\_\_\_\_  
José Luis Becerra Silva  
Gerente General

  
\_\_\_\_\_  
Edgar Rolando Zamalloa Bendezú  
Gerente de Administración y Finanzas

Por el **ESTADO**

  
\_\_\_\_\_  
Francisco Adolfo Dumler Cuya  
Viceministro de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Herrera Perret  
Director Ejecutivo (e)  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN





